

Barranquilla, 25 de agosto de 2023

CLASE PROCESO: ORDINARIO      RAD No. 0800131050072023-243 Demandante: NAYCIRIS DEL CARMEN CONSUEGRA DE SILVERA Demandada: LICETH PAOLA DE LA RANS NIETO – DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
---

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 14 de agosto de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 15 de agosto 2023, y a través del correo institucional, el día 22 de agosto de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO  
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CLASE PROCESO: ORDINARIO      RAD No. 0800131050072023-243 Demandante: NAYCIRIS DEL CARMEN CONSUEGRA DE SILVERA Demandada: LICETH PAOLA DE LA RANS NIETO – DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
---

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 14 de agosto de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RESUELVE**

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por:

NAYCIRIS DEL CARMEN CONSUEGRA DE SILVERA

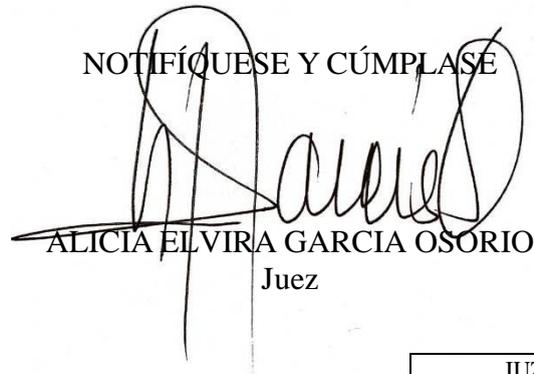
Contra:

- LICETH PAOLA DE LA RANS NIETO, persona natural, identificada con CC 32.836.540
- DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA,

representada legalmente por él señor alcalde JAIME PUMAREJO HEINS o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda

- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
Juez

JUZGADO SEPTIMO  
LABORAL  
DELCIRCUITO DE  
BARRANQUILLA

Barranquilla, 28-08-2023, se notifica  
auto del 25-08-2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 134

El secretario

Dairo Marchena Berdugo